

1 - DIC 2017

-730 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUBAN CONVENIOS. BARRIO 29 DE SEPTIEMBRE.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal.

Convenio de fecha 31/05/2017 entre la Jefatura de Gabinete y la Sra. Patricia Millalonco.

Convenio de fecha 18/10/2017 entre el I.M.T.V.H.S. y Sra. Patricia Millalonco.

Ordenanza Nro. 2070-CM-2010

FUNDAMENTOS

Que en aras de colaborar y mejorar la calidad de vida de los vecinos habitantes de la urbanización denominada 29 de Septiembre (s/N.C. 19-2-P-004-2C), desde el Ejecutivo Municipal se ha promovido implementar mejoras tendientes a facilitar el acceso al servicio eléctrico.

En este sentido se suscribió con fecha 31/05/17 el convenio que se adjunta entre la Jefatura de Gabinete y la Sra. Patricia Millalonco, que estableció el marco legal para la instalación de los tableros eléctricos en cada manzana.

Posteriormente, con fecha 18/10/17 se suscribió un nuevo convenio entre el I.M.T.V.H.S y la Sra. Millalonco, con el fin establecer mayores detalles en relación a la facturación y cobranza de dicho servicio.

Que en consecuencia, resulta necesario a los fines de su ratificación y validez, proceder a autorizar ambos instrumentos mediante la promulgación de la presente Ordenanza. Informando posteriormente de tal situación al Tribunal de Contralor.

AUTOR: Ejecutivo Municipal Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Presidente del IMTVHS Dra. Laura Zannoni

El proyecto original N°/17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N°/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se ratifica la validez de los convenios que obran en el ANEXO I suscriptos oportunamente entre Jefatura de Gabinete y la Sra. Millalonco, y el IMTVHS y

la nombrada con fecha 31/05/17 y 18/10/17 respectivamente, que han tenido por fin la provisión del servicio eléctrico a los vecinos del Barrio 29 de Septiembre de esta ciudad; traduciéndose en una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos de dicho barrio.

Art. 2º) Haga saber al Tribunal de Contralor, el contenido y alcance de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

MARCOO BOSCHERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Dr. ESTEBAN C. MARTÍNEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche